



**OF. ORD. N°**

**ANT.:** Ley de Presupuestos N°21.722 del sector público del año 2025.

**MAT.:** Remite informe ejecución Presupuestaria primer trimestre 2025, Glosa N°10 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Glosa N°06 del Programa Mujer y Trabajo y Glosa N°05 del Programa Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres.

**SANTIAGO, 30 de abril de 2025**

**DE : PILAR SOFFIA AHUMADA  
SUBSECRETARIA (S)  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : PILAR SILVA GARCIA DE CORTAZAR  
ABOGADA SECRETARIA  
COMISIÓN DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL SENADO**

---

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en la Glosa Presupuestaria N°10, del Capítulo 02 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Glosa N°06 del Programa 02 Mujer y Trabajo y Glosa N°05 Programa Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres, remite informe de Ejecución Presupuesto primer trimestre de enero a marzo, de acuerdo con lo instruido en la respectiva asignación y glosa, que indica:

#### **INFORMES TRIMESTRALES**

##### **Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**

- **Glosa N°10**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado la ejecución de estos montos, los convenios suscritos y la evaluación de los programas. (Programa Mujer, Derechos Sexuales y Reproductivos y Programa Mujer y Participación Política y Social)

El programa Mujer, Derechos Sexuales y Reproductivos deberá informar el contenido del mismo, en el primer trimestre. En el programa Mujer y Participación Política y Social se debe dar cuenta de cómo ha incidido en la mejora de la inserción de la mujer en política, y si ha incidido en políticas de género o en la presentación de más candidaturas de mujeres en elecciones populares.

##### **Partida 27, Capítulo 02, Programa 02, Mujer y Trabajo**

- **Glosa N°06**, Programa 02 Mujer y Trabajo: informará la cantidad de mujeres, niños y niñas beneficiadas. El informe deberá contener la caracterización de las mujeres, niños y niñas usuarias del programa, lo cual implicará, al menos, la elaboración de información que considere la región en que residen, rango de edad de la cuidadora y del niño, niña o adolescente, además de la nacionalidad y la situación migratoria, en su caso. (Programa 4 a 7)

##### **Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres**

- **Glosa N°05**, Párrafo 2 Dichos convenios deberán ser informados trimestralmente con indicación de sus objetivos, montos, y la caracterización y cantidad de beneficiarias.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZZAKK-003>

De acuerdo con lo indicado en Artículo 35 de la Ley N°21.722, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace y anexo:

<https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/68129632-61f4-454f-be34-460c0a500003/Comisión Especial Mujer y la Equidad de Género del Senado enviado.zip>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

#### Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BZZAKK-003>